



Resolución de Superintendencia

Breña, 25 de Mayo de 2017

VISTOS, el Oficio N° 1113-2017-MIGRACIONES-SM, de la Gerencia de Servicios Migratorios; y, el Informe N° 194-2017-AJ-MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con fecha 7 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, norma que regula, entre otros aspectos, las calidades migratorias correspondientes a la estadía regular; habiendo entrado en vigencia el día 28 de marzo de 2017, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350;

Con relación a las calidades migratorias, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2017-IN establece expresamente que “El Ministerio de Relaciones Exteriores y MIGRACIONES establecerán, de conformidad con sus competencias, la equivalencia de las calidades migratorias de la normativa derogada con la normativa vigente;

En dicho marco normativo y en cumplimiento de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2017-IN, mediante Oficio N° 1113-2017-MIGRACIONES-SM, de fecha 7 de abril de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios elaboró, de acuerdo a su competencia, la Tabla de Equivalencias y la Tabla de Nomenclatura de las calidades migratorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento;

En tal virtud, mediante Informe N° 194-2017-AJ-MIGRACIONES, de fecha 17 de mayo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Tabla de Equivalencias y la Tabla de Nomenclatura, presentan consistencia legal al haber sido establecidas de acuerdo a las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN; por lo que corresponde su aprobación;



Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Servicios Migratorios, de la Gerencia de Registro Migratorio, de la Gerencia de Usuarios y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; en el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y en el Decreto Supremo N° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Tabla de Equivalencias de las calidades migratorias previstas en el Decreto Legislativo N° 703, Ley de Extranjería y las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento (Anexo 1), la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Tabla de Nomenclatura de las calidades migratorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento (Anexo 2), la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos, sean publicadas por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.